

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/0446-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO,
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL
DE SELECCIÓN N° 006-2020-MPMN-1 (PAQUETE VI) PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL
MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS
VECINALES: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO
II), R1801328, R180155”**

**HITO DE CONTROL N°3 – MANTENIMIENTO RUTINARIO:
VALORIZACIÓN N° 4**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 31 DE AGOSTO AL 29 DE SETIEMBRE DE 2021**

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 1 DE OCTUBRE DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2021-OCI/0446-SCC

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 006-2020-MPMN-1 (PAQUETE VI) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155”

HITO DE CONTROL N° 3 – MANTENIMIENTO RUTINARIO: VALORIZACIÓN N° 4

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	1
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	19
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	19
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES.....	19
IX. CONCLUSIÓN.....	19
X. RECOMENDACIONES.....	19

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 004-2021-OCI/0446-SCC

“EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN N° 006-2020-MPMN-1 (PAQUETE VI) PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155”

HITO DE CONTROL N° 3 – MANTENIMIENTO RUTINARIO: VALORIZACIÓN N° 4

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.° 202-2020-OCI/MPMN de 1 de octubre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0446-2021-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.° 100-200-CG, de 28 de marzo de 2020 y con Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG de 27 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si las actividades llevadas a cabo durante la ejecución contractual del procedimiento especial de selección n.° 006-2020-MPMN-1 (Paquete VI) para la contratación de servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155, a cargo de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se viene realizando de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivos específicos

Establecer si la ejecución contractual para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales, se efectúa de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia de las bases integradas en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020 y demás normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a las condiciones contractuales del procedimiento especial de selección n.° 006-2020-MPMN-1 (Paquete VI) para la contratación de servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155, y que ha sido ejecutado de 3 de setiembre al 24 de setiembre de 2021, en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ubicada en la calle Ancash n.° 275, distrito Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, siendo este servicio de Control Concurrente desarrollado bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la citada entidad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Para la ejecución del servicio del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal R1801322, EMP. R180155-POBLADO “CENTINELTA” - ASENTAMIENTO UBINAS – EMP. R180155



(TRAMO I), R1801318, EMP. R180155-PTA. DE CARRETERA, R1801322, EMP. R180155 – POBLADO “CENTINELTA” – ASENTAMIENTO UBINAS – EMP. R180155 (TRAMO II), R1801328, DESV. R180155 – EMP. PE. 1S, R180155, EMPLAME R1801328 – PUNTA DE CARRETERA, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en adelante “la entidad”, celebro el contrato n.º 011-2020-GA/M/A/MPMN el 18 de agosto de 2020 con el Consorcio Vial Ubina¹, en adelante “el contratista”. Posterior a ello, y de conformidad con la cláusula quinta del contrato, el contratista se encontró sujeto al cumplimiento del siguiente plazo de ejecución:

Cuadro n.º 1
Plazo de ejecución de la prestación del servicio

Fase	Descripción de los trabajos a realizar	Plazo en días calendarios
I	ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	20
II	MANTENIMIENTO PERIODICO	
	R1801322: Emp. R 180155 – Poblado “Centinelta” – Asentamiento Ubina – Emp. R180155 tramo I.	7
	R1801318: Emp. R180155 – Pta. de Carretera	7
	R1801322: Emp. R180155 – Poblado “Centinelta” – Asentamiento Ubina – Emp. R180155 tramo II.	5
	R1801328: Desv. R180155 – Emp. PE – 1S	50
	R180155: Emp. R1801328 – Pta. de Carretera	23
III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	360
	Inventario de condición vial	5

Fuente: Contrato n.º 011-2020-GA/GM/A/MPMN de 18 de agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

En ese contexto, la ejecución contractual de la prestación del servicio se encuentra comprendida por la realización de tres (3) fases, siendo estas: Fase I – Entrega del plan de trabajo, Fase II - Mantenimiento Periódico y Fase III – Mantenimiento Rutinario e Inventario de condición vial; es así que la elaboración del plan de trabajo inició el 19 de agosto de 2020 y culminó el 7 de setiembre de 2020 con su entrega a la entidad; seguido de ello, se presentaron observaciones hasta en dos oportunidades por parte del inspector, las mismas que fueron levantadas por el contratista, finalmente a través de informe n.º 175-2020-PELR-GEI-GIP/GM/MPMN de 22 de octubre de 2020 se aprueba el plan de trabajo del mantenimiento vial paquete VI, el mismo que fue notificado al contratista el 26 de octubre de 2020.

Luego de ello, el 27 de octubre de 2020 se dio inicio al mantenimiento periódico (Fase II), el cual tuvo un plazo de ejecución de ciento doce (112) días calendarios, habiendo el contratista culminado con el mencionado mantenimiento el 15 de febrero de 2021; posterior a ello, mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de 2 de marzo de 2021, la Gerencia de Infraestructura Pública en coordinación con el contratista acordaron suspender el plazo de ejecución contractual, sin que esto conlleve al pago de mayores gastos generales y/o costos directos a favor del contratista, esto debido a que se declaró de oficio la nulidad del otorgamiento de la buena pro del procedimiento especial de selección para la contratación del servicio de inspector, para la ejecución de mantenimiento rutinario de camino vecinal.

Finalmente, el 8 de mayo de 2021, a través del acta de inicio del mantenimiento rutinario (Fase III), el residente del servicio, inspector del servicio y el coordinador de la Gerencia de Infraestructura Pública proceden a dar inicio al mantenimiento rutinario, dejando constancia del mismo con la suscripción de la precitada acta.

¹ Integrado por las empresas: Inversiones Plus E.I.R.L. y V&C Servicios S.R.L.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación alcanzada por la Gerencia de Infraestructura Pública respecto a la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328 y R180155; así como, de la inspección física realizada al lugar donde se ejecuta el precitado mantenimiento², se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la ejecución del servicio de mantenimiento; los cuales se exponen a continuación:

1. EL CONTRATISTA NO CUENTA CON CENTRO DE OPERACIONES IDENTIFICADO Y NO ACREDITA MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRASLADO AL PERSONAL; GENERANDO QUE NO SE OFREZCA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO Y SE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES

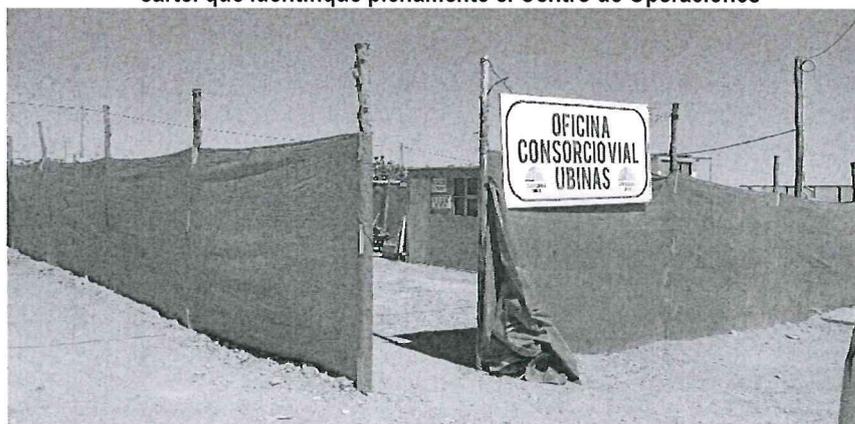
a) Condición:

Durante el recorrido en la inspección física realizada el 3 de setiembre de 2021 se observó que "el contratista" no cuenta con un cartel que identifique debidamente su Centro de Operaciones, omitiendo consignar la mínima información requerida en las bases estandarizadas, esto es: El servicio de mantenimiento, la indicación del número de teléfono y correo electrónico, otra información adicional puede ser el nombre de la entidad contratante y el número del contrato respectivo; con lo que no permite ofrecer información pública del servicio que vienen ofreciendo.

Adicionalmente a ello, se verifica que no cumple con las condiciones adecuadas para el traslado de personal, toda vez que, en la inspección efectuada se encontró un camión furgón de paca de rodaje VAQ939 y según lo manifestado por el residente del servicio, este vehículo es utilizado para el traslado de los trece (13) peones a los distintos frentes de trabajo, sumado a esto, es de precisar que de acuerdo a la información consignada en la póliza de seguro SOAT n.º 19092986 – 0, el uso de dicho vehículo fue declarado por el contratista como "carga"; situaciones que se aprecian en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

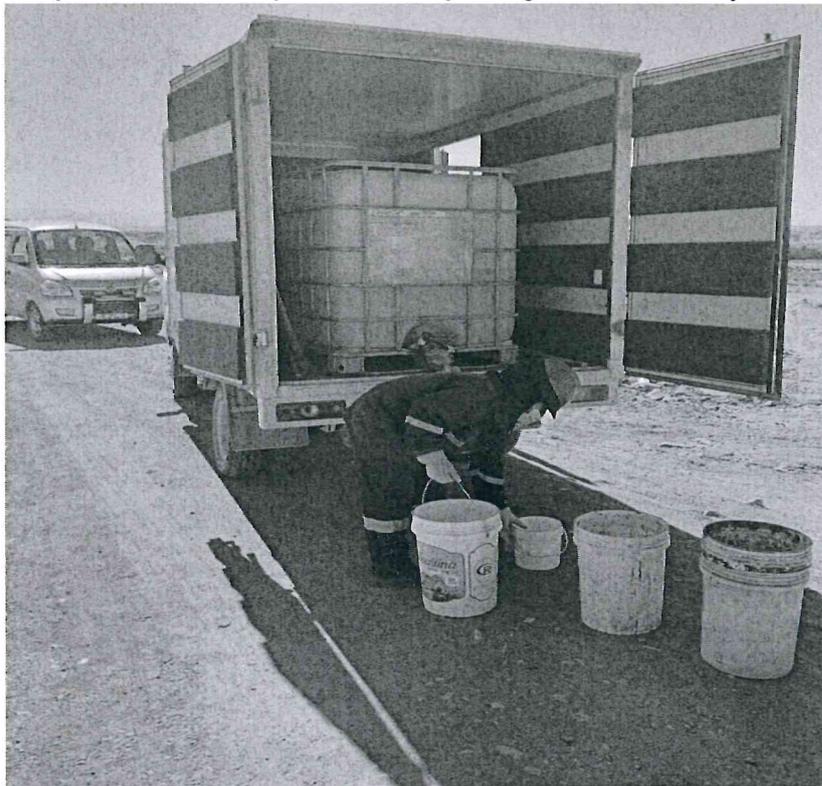
Centro de operaciones de contratista Consorcio Vial Ubinas no cuenta con cartel que identifique plenamente el Centro de Operaciones



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

² Inspección física que se efectuó el 3 de setiembre de 2021, la cual contó con la participación del coordinador, inspector y residente del servicio.

Imagen n.º 2
Vehículo para traslado de personal a su vez transporta un tanque de agua, por lo que no cuenta con espacio suficiente para seguridad de los trabajadores



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

b) Criterio:

- Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigente desde el 21 de agosto de 2011, que señala lo siguiente:

"(...)

I. Principio de Prevención. El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, presten servicios o se encuentren dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en funciones de sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

- Contrato n.º 015-2020-GA/GM/A/MPMN, suscrito el 18 de agosto de 2020, que estipula:

"(...)

Clausula sexta: Partes integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, a oferta ganadora y así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

"(...)

Cláusula décima: Declaración del contratista

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, las bases integradas y su propuesta



ganadora, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratarse con el Estado en caso de incumplimiento.

- **Bases Estándar de Procedimiento de Selección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: MO-607: EMPALME PE-1S - EMPALME PE-1S, MO-608: EMP. PE-1S-EMP. MO - 607, R1801250: EMP. MO - 599 - EMP. MO-598, R1801266: EMP. MO-579 - PTA. CARRETERA: R1801302: EMP. PE-1S-EMP.MO-606, que indica:**

"(...)

13. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según el previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Durante el mantenimiento rutinario:

No utilizar movilidad adecuada para transporte de personal (trabajadores) y herramientas, se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe, se descontará en cada pago conforme al informe del inspector.

18. INSTALACIONES DEL CONTRATISTA Y CUADERNO DE OCURRENCIAS

(...)

a) *Centro de Centro de Operaciones: A partir del inicio efectivo, e contratista deberá implementar, por lo menos, una Oficina dentro del ámbito geográfico de la vía.*

La Oficina debe estar debidamente identificada con un Cartel que indique, cuando menos: Servicio de Mantenimiento, nombre o denominación del contratista y/o consorcio, logotipo del contratista, del consorcio (de ser el caso o demás integrantes del consorcio, la indicación del número de teléfono y correo electrónico, otra información adicional puede ser el nombre de la Entidad contratante y el número del contrato respectivo".

(...)"

c) Consecuencia:

La situación antes descrita, no permite la adecuada identificación del centro de operaciones y no se proporcione información pública de los datos del proyecto; además, sobre el procedimiento de traslado de personal, genera que se ponga en riesgo la salud, integridad y bienestar de los trabajadores que realizan las actividades del mantenimiento rutinario.



2. SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACION Y POSTERIOR CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS DE LA FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO, PESE A EXISTIR PRESENCIA DE MATERIAL GRANULAR EXCEDENTE A 2" INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO Y NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

a) Condición:

De información proporcionada por la Entidad³, se aprecia que mediante Acta de Culminación de la Fase II del servicio, suscrita por el residente e inspector del servicio con fecha 1 de marzo de 2021, se estableció que de la verificación de los trabajos en fase se procedió a dar conformidad de la terminación de las actividades ejecutadas; asimismo, fueron levantadas las observaciones de las actividades físicas; pese a que una de las obligaciones contractuales consistía en efectuar el correspondiente zarandeo de material, precisamente para evitar la existencia de material granular superior a lo estipulado en la norma técnica. Siendo que el incumplimiento de los trabajos de zarandeo era pasible de aplicación de penalidad hasta por S/ 8 600,00 por cada evento detectado; situación que no sido considerada por el inspector del servicio ni por el área usuaria al momento de emitir conformidad respectiva.

No obstante, en la visita inspectiva realizada se constató que el material granular utilizado para la conformación de la capa de afirmado supera el tamaño máximo de 7,5 cm establecido en las especificaciones técnicas y en la normativa aplicable, inobservancia que consta en el acta n.º 002-2021-OCI/MPMN-DU070 de 3 de setiembre de 2021, la misma que fue suscrita por el coordinador de ejecución, analista técnico de la Gerencia de Infraestructura Pública, residente de la contratista e inspector del servicio. Es así que, los sectores en los cuales se verificó dicho incumplimiento se evidencia en el siguiente cuadro e imágenes:

Cuadro n.º 2
Sectores del camino vecinal que presentan material granular en la capa de afirmado con diámetros superiores a 2"

Nº	Tramo	Progresiva	Observación	Unidades encontradas
1	R1801328	13+650	Material granular de 6" (15.24 cm)	1
2	R1801328	4+650	Material granular de 5" (12.7 cm)	1
3	R1801328	4+150	Material granular de 5" y 6" (12.7 cm y 15.24 cm)	2
4	R1801328	4+200	Material granular de 5" y 6" (12.7 cm y 15.24 cm)	2
5	R1801328	4+300	Material granular de 6" (15.24 cm)	1
6	R1801328	4+400	Material granular de 5" y 4" (12.7 cm y 10.16 cm)	2
7	R1801328	4+450	Material granular de 5", 6", 5" (12.7 cm, 15.24 cm y 12.7 cm)	3
8	R1801328	5+700	Material granular de 5" (12.7 cm)	1
9	R1801328	9+250	Material granular de 7" (17.78 cm)	1
10	R1801328	13+650	Material granular de 7" (17.78 cm)	1
11	R1801328	15+000	Material granular de 7" y 8" (17.78 cm y 20.32 cm)	2
12	R180155	9+780	Material granular de 6.5" (16.51 cm)	1
13	R1801318	3+720	Material granular de 6" (15.24 cm)	1

³ Mediante Acta n.º 01-2021-OCI/MPMN-DU070 de 31 de agosto de 2021.

N°	Tramo	Progresiva	Observación	Unidades encontradas
14	R1801318	3+820	Material granular de 6" (15.24 cm)	2

Fuente: Inspección física realizada y acta n.° 002-2021-OCI/MPMN-DU070, ambas de 3 de setiembre de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.° 3
Material granular superior a 2" ubicado en el tramo R1801328



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.° 4
Material granular superior a 2" ubicado en el tramo R1801328



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.° 5
Material granular superior a 2" ubicado en el tramo R1801328



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.° 6
Material granular superior a 2" ubicado en el tramo R180155



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021



b) Criterio:

- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 08-2014-MTC/14 de 27 de marzo de 2014, incorporado la parte IV mediante Resolución Directoral n.º 05-2016/MTC de 25 de febrero de 2016

" (...)

PARTE 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES PARA LA CONSERVACIÓN VIAL

CAPÍTULO 300 CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO

ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA

SECCIÓN 375 REPOSICIÓN DE AFIRMADO

(...)

375. Materiales

Se necesitará un material de afirmado conforme con lo especificado en la subsección 301 del Manual de Carreteras; Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente (...)

375.4 Procedimiento de ejecución

(...)

6. Extraer el material de cantera y clasificarlo para obtener la gradación requerida y demás características exigidas por la sección 301 del Manual de Carreteras; Especificaciones Técnicas generales para la Construcción, vigente.

(...)

9. Retirar piedras y sobre tamaños mayores a 7.5 cm (...)"

- Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción aprobado mediante Resolución Directoral n.º 022-2013-MTC/14 de 17 de junio de 2013, que precisa lo siguiente:

" CAPÍTULO III AFIRMADOS

SECCIÓN 301 AFIRMADOS

(...)

Materiales

301.02

Para la construcción de afirmados, con o sin estabilizadores, se utilizan materiales granulares naturales procedentes de excedentes de excavaciones, canteras, o escorias metálicas, establecidas en el Expediente Técnico y aprobadas por el Supervisor; asimismo podrán provenir de la trituración de rocas gravas o estar constituidos por una mezcla de productos de diversas procedencias.

Las partículas de los agregados serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, blandas o desintegrables y sin materia orgánica, terrones de arcilla u otras sustancias perjudiciales. Sus condiciones de limpieza dependerán del uso que se vaya a dar al material.

Para el traslado del material de afirmado al lugar de la obra, deberá humedecerse y cubrirse con lona para evitar emisiones de material particulado, que pudiera afectar a los trabajadores y poblaciones aledañas.

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales; deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01 (...)



Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100					
37.5 mm (1 1/2")	100					
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (3/4")	65-100	80-100				
9.5 mm (3/8")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N° 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N° 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N° 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N° 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

(...)"

- Bases Estándar de Procedimiento de Selección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: MO-607: EMPALME PE-1S - EMPALME PE-1S, MO-608: EMP. PE-1S-EMP. MO - 607, R1801250: EMP. MO - 599 - EMP. MO-598, R1801266: EMP. MO-579 - PTA. CARRETERA: R1801302: EMP. PE-1S-EMP.MO-606, que indica:

"(...)

13. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según el previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Durante el mantenimiento periódico:

No zarandear el material de afirmado en cantera, se aplicará 2 UIT por cada evento que se detecte, se descontará en cada pago conforme al informe del inspector".

c) Consecuencia:

La situación expuesta, pone en riesgo la calidad de la capa de rodadura y la finalidad pública de la contratación, de mantener las condiciones de la vía para asegurar la conectividad vial terrestre de modo adecuado y seguro.

3. LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO NO SE REALIZARON DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADO, DEBIDO A QUE LOS TRAMOS DENOTAN PRESENCIA DE DETERIORO DE VÍA, LO QUE GENERARÍA AFECTACIÓN EN EL LOGRO DE OBJETIVOS DEL SERVICIO Y LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS

a) Condición:

El mantenimiento rutinario tiene como objetivo de carácter permanente, conservar las condiciones de la vía contratada, llevándola a ejecutar el servicio requerido, de acuerdo con



las actividades descritas en el Plan de Trabajo. Asimismo, cada actividad debe cumplir con los criterios de control y calidad para la aceptación de los trabajos; que se ejecutarán de acuerdo a la normativa técnica que corresponda.

Al respecto, durante la visita de inspección física a los caminos vecinales, la comisión de control verificó, en diversos sectores, la existencia de vías deterioradas como presencia de ahuellamiento, encalaminado, obstáculos en la calzada y desgaste de pintura de señalizaciones; situaciones que evidencian que los trabajos de mantenimiento rutinario no se vienen ejecutando permanentemente y de acuerdo al Plan de Trabajo, tal como se percibe en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 7

Encalaminado en vía ubicado en el tramo
R1801328, progresiva 4+650



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.º 8

Encalaminado en vía ubicado en el tramo
R180155, progresiva 7+180



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.º 9

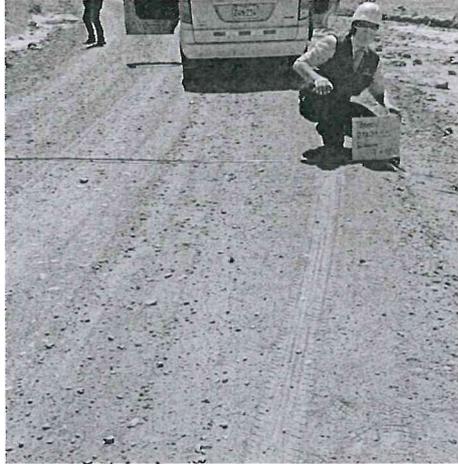
Ahuellamiento en vía ubicado en el tramo R1801328, progresiva 15+000



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021



Imagen n.º 10
Ahuellamiento en vía ubicado en el tramo
R180155, progresiva 7+180



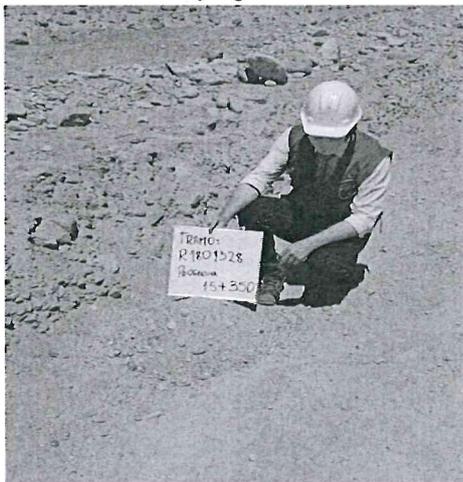
Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.º 11
Ahuellamiento en vía ubicado en el tramo
R180155, progresiva 7+180



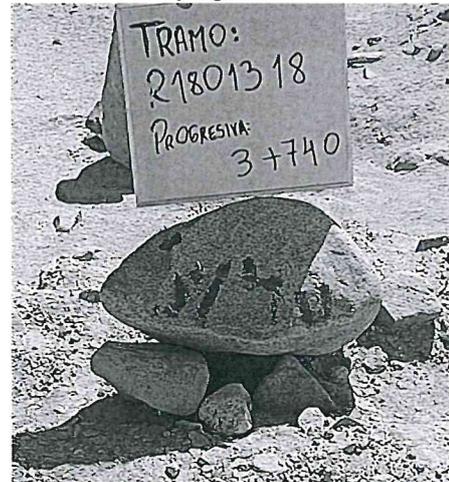
Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.º 12
Obstáculos en calzada ubicado en el tramo
R1801328, progresiva 15+350



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.º 13
Deterioro prematuro en el pintado de
progresiva



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021



Imagen n.º 14
Deterioro prematuro en el pintado de
progresiva



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

Imagen n.º 15
Deterioro prematuro en el pintado de
progresiva 16+100 tramo R1801328



Fecha de toma fotográfica: 3 de setiembre de 2021

b) Criterio:

- Bases Estándar de Procedimiento de Selección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: MO-607: EMPALME PE-1S - EMPALME PE-1S, MO-608: EMP. PE-1S-EMP. MO - 607, R1801250: EMP. MO - 599 - EMP. MO-598, R1801266: EMP. MO-579 - PTA. CARRETERA: R1801302: EMP. PE-1S-EMP.MO-606, que indica:

"(...)

16. FUNCIONES DEL RESIDENTE DEL SERVICIO

Para alcanzar las distintas prestaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia y de los aportes del contratista, es de responsabilidad del residente del servicio la ejecución del contrato.

Por lo tanto, de manera referencial, competen al residente del servicio como mínimo, las siguientes funciones:

(...)

d) *Velar por transitabilidad y confort permanente de la vía.*

- Decreto de Urgencia n.º 070-2020, Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, publicado el 19 de junio de 2020.

" (...)

Artículo 19. Implementación de las medidas para mantenimiento de vías

19.1 *Para la implementación de las medidas previstas en el presente Título, el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, que se encuentran a cargo de la ejecución de actividades de mantenimiento en la Red Vial Nacional y Vecinal, respectivamente, contratan en sus respectivas Áreas Usuarias, así como en sus Órganos Encargados de las Contrataciones, los servicios técnicos y administrativos necesarios para realizar las acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de*

mantenimiento vial, así como para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

19.2 *Los Gobiernos Locales son responsables directos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente dispositivo (...).*

19.3 *La supervisión de la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Vial en Vías Nacionales, así como de la implementación y ejecución de actividades de mantenimiento vial en Vías Vecinales, es realizada de modo permanente y directo por un inspector, sin limitación de la cuantía establecida en las leyes de la materia. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta para dicho fin.*

(...)”

- **Plan de Trabajo para la ejecución del servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155**

“ (...)

FASE MANTENIMIENTO RUTINARIO

01.01 CONSERVACIÓN DE CALZADA

01.02 01.01.01 MR-101 LIMPIEZA DE CALZADA

Descripción

Consiste en la remoción de piedras, material suelto, vegetación y cualquier otro elemento caído sobre la superficie de rodadura del camino, utilizando herramientas manuales.

(...)”

c) Consecuencia:

La situación adversa antes descrita, podría afectar el logro de los objetivos del servicio, así como, la transitabilidad y seguridad de los usuarios.

4. **CUADERNOS DE OCURRENCIAS CON REGISTROS PARCIALES Y DESACTUALIZADOS; AFECTAN LA OPORTUNA CONSIGNACIÓN DE OCURRENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA**

a) Condición:

De la visita efectuada el 3 de setiembre de 2021, al servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155, procedimiento especial de selección n.º 006-2020-MPMN-1 (Paquete VI), se advierte que el cuaderno de ocurrencias no es registrado de manera diaria por el residente e inspector del servicio, existiendo periodos de hasta quince (15) días en los cuales no se registró ningún tipo de actividad o trabajos en determinados tramos; asimismo, se pudo constatar el retraso en el llenado del cuaderno de ocurrencias, toda vez que el último registró consignado fue el 31 de agosto de 2021; situación que se detalla a continuación:

- **Cuaderno de ocurrencias del tramo R3181322**

De la revisión al cuaderno de ocurrencias, se advierte que el registro de los asientos del residente e inspector del servicio son efectuados después de transcurridos un (1) o cuatro



(4) días, siendo los últimos asientos consignados los n.ºs 079 y 080 del residente e inspector, respectivamente; los mismos fueron registrados el 31 de agosto de 2021, conforme se puede visualizar en la siguiente imagen:

Imagen n.º 16
Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias efectuados en agosto de 2021

		AGOSTO 2021																																				
		L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M					
		2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	30	31											
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	65				67		69				71		73				75				77											79					
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	66				68		70				72		74				76				78											80					

PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R3181322

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del tramo R3181322
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

• Cuaderno de ocurrencias tomo I y II perteneciente al tramo R180155

De la revisión efectuada a los cuadernos de ocurrencias tomos I y II, se pudo observar que el registro de los asientos son realizados después de transcurridos un (1) a seis (6) días; así también, denota un retraso en el llenado del mismo; ya que los últimos asientos registrados fueron los n.ºs 109 y 110 del residente e inspector, respectivamente, los cuales fueron suscritos el 31 de agosto de 2021, conforme se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 17
Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias tomo I de julio de 2021

		JULIO 2021																																					
		J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S					
		1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	26	27	28	29	30	31											
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	81								83		85									87	89											91						
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	82								84		86									88	90											92						

PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R180155

Fuente: Cuaderno de ocurrencias tomo I del tramo R180155.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 18
Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias tomo I y II efectuados en agosto de 2021

		AGOSTO 2021																																				
		L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M					
		2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	30	31											
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	93				95		97				99		101				103				105										107		109				
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	94				96		98				100		102				104				106										108		110				

PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS TOMO II NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R180155

Fuente: Cuaderno de ocurrencias tomo I y II del tramo R180155.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

• Cuaderno de ocurrencias perteneciente al tramo R1801322

De la revisión efectuada a los cuadernos de ocurrencias del referido tramo, se pudo constatar que el registro de los asientos son realizados después de transcurridos un (1) a trece (13) días; así también, denota un retraso en el llenado del mismo; ya que los últimos asientos registrados fueron los n.ºs 51 y 52 del residente e inspector, respectivamente, los cuales fueron suscritos el 31 de agosto de 2021, conforme se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 19

Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias efectuados en junio de 2021

		JUNIO 2021																																			
		M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M				
		1	2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	18	19	21	22	23	24	25	26	28	29	30										
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	9	11	13	15		17	19	21	23	25		27	29																							
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	10	12	14	16		18	20	22	24	26		28	30																							
PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R1801322																																					

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del tramo R1801322.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 20

Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias efectuados en julio de 2021

		JULIO 2021																														
		J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S				
		1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	26	27	28	29	30	31				
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	31					33	35					37												39							
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	32					34	36					38												40							
PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R1801322																																

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del tramo R1801322.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 21

Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias efectuados en agosto de 2021

		AGOSTO 2021																														
		L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M					
		2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	30	31					
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	41				43	45					47	49				51							53		55						
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	42				44	46					48	50				52							54		56						
PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS TOMO II NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R1801322																																

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del tramo R1801322.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



• Cuaderno de ocurrencias perteneciente al tramo R1801318

De la revisión efectuada a los cuadernos de ocurrencias del referido tramo, se pudo constatar que el registro de los asientos son realizados después de transcurridos un (1) a quince (15) días; así también, denota un retraso en el llenado del mismo; ya que los últimos asientos registrados fueron los n.ºs 79 y 80 del residente e inspector, respectivamente, los cuales fueron suscritos el 31 de agosto de 2021, conforme se puede observar en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 22

Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias efectuados en mayo de 2021

		MAYO 2021																			
		S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L
		8	10	11	12	13	14	15	17	18	19	20	21	22	24	25	26	27	28	29	31
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	1	3	5	7	9	11														
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	2	4	6	8	10	12														
PERIODO EN EL QUE NO SE REGISTRÓ EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R1801318																					

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del tramo R1801318.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 23

Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias efectuados en junio de 2021

		JUNIO 2021																									
		M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M						
		1	2	3	4	5	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	18	19	21	22	23	24	25	26	28	29	30
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	13	15	17	19		21	23	25	27	29		31	33	35	37	39		41	43	45	47	49				
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	14	16	18	20		22	24	26	28	30		32	34	36	38	40		42	44	46	48	50				
PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R1801318																											

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del tramo R1801318.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 24

Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias efectuados en julio de 2021

		JULIO 2021																										
		J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S						
		1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14	15	16	17	19	20	21	22	23	24	26	27	28	29	30	31
DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	51						53	55							57	59			61						63		
DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	52						54	56							58	60			62						64		
PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R1801318																												

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del tramo R1801318.
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Imagen n.º 25
Registro de asientos en el cuaderno de ocurrencias efectuados en agosto de 2021

		AGOSTO 2021																																			
		L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M	M	J	V	S	L	M				
		2	3	4	5	6	7	9	10	11	12	13	14	16	17	18	19	20	21	23	24	25	26	27	28	30	31										
Nº DE ASIENTO DEL RESIDENTE	→	65				67		69				71		73				75				77				79											
Nº DE ASIENTO DEL INSPECTOR	→	66				68		70				72		74				76				78				80											

PERIODOS EN LOS QUE NO SE REGISTRAN EN EL CUADERNO DE OCURRENCIAS TOMO II NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD O TRABAJO REALIZADO EN EL TRAMO R1801318

Fuente: Cuaderno de ocurrencias del tramo R1801318.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Cabe precisar que la mencionada irregularidad en el llenado oportuno del cuaderno de ocurrencias, se estaría incurriendo además con la convalidación del inspector del servicio; puesto que, no se aprecia de la lectura de ninguno de los asientos suscritos que exista observación al respecto; lo cual denota que el inspector estaría incumplimiento sus funciones de supervisión de trabajos conforme a las bases estandarizadas y términos contractuales.

b) Criterio:

- Bases estandarizadas del procedimiento especial de selección n.º 006-2020-MPMN para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario (Decreto de Urgencia n.º 070-2020) aprobado con memorándum n.º 494-2020-GA/GM/MPMN de 17 de julio de 2020

" (...)

CAPITULO III REQUERIMIENTO

18. INSTALACIONES DEL CONTRATISTAY CUADERNO DE OCURRENCIAS

b) Cuaderno de Ocurrencias

- El contratista deberá implementar, en el Centro de Operaciones de la vía, un "Cuaderno de Ocurrencias", en el cual se registrará el avance de las actividades. Asimismo, el Inspector debe registrar las observaciones que puede haber durante el avance de los trabajos a realizar.
- (...)
- En el cuaderno de ocurrencias se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución del servicio, firmando al pie de cada anotación el Inspector y/o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen a través del cuaderno de ocurrencias, serán comunicadas a la Entidad por el Inspector.
- (...)"

- Contrato n.º 011-2020-GA/GM/A/MPMN, suscrito el 18 de agosto de 2020:

" (...)

Clausula sexta: Partes integrantes del Contrato

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, a oferta ganadora y así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)



Cláusula décima: Declaración del contratista

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, las bases integradas y su propuesta ganadora, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratarse con el Estado en caso de incumplimiento.

(...)

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

" (...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios:

(...)

*j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.*

(...)"

- **Decreto de Urgencia n.º 070-2020, Decreto de urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, publicado el 19 de junio de 2020.**

" (...)

Artículo 19. Implementación de las medidas para mantenimiento de vías

19.1 Para la implementación de las medidas previstas en el presente Título, el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, que se encuentran a cargo de la ejecución de actividades de mantenimiento en la Red Vial Nacional y Vecinal, respectivamente, contratan en sus respectivas Áreas Usuarias, así como en sus Órganos Encargados de las Contrataciones, los servicios técnicos y administrativos necesarios para realizar las acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como para la aprobación y seguimiento de los Planes de Gestión Vial.

19.2 Los Gobiernos Locales son responsables directos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente dispositivo (...)

19.3 La supervisión de la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Vial en Vías Nacionales, así como de la implementación y ejecución de actividades de mantenimiento vial en Vías Vecinales, es realizada de modo permanente y directo por un inspector, sin limitación de la cuantía establecida en las leyes de la materia. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta para dicho fin.

(...)"

c) Consecuencia:

El hecho de que en los cuadernos de ocurrencias no se consigne los asientos de manera diaria, y que estos a su vez se encuentren desactualizados, afectaría la oportuna consignación de incidencias en la ejecución del mantenimiento, limitando la identificación y

control de los trabajos realizados; así como la oportuna aplicación de penalidades de ser el caso.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 - Mantenimiento rutinario: Valorización n.º 4, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto del cual la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIÓN


Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 - Mantenimiento rutinario: Valorización n.º 4, se ha advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual del procedimiento especial de selección N° 006-2020-MPMN-1 (Paquete VI) para la contratación de servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155, la cual ha sido detallada en el presente informe.

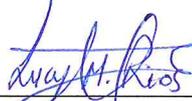
X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 3 - Mantenimiento rutinario: Valorización n.º 4, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual del procedimiento especial de selección n.º 006-2020-MPMN-1 (Paquete VI) para la contratación de servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155.

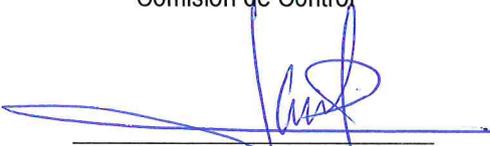


2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moquegua, 1 de octubre de 2021



Lucy Ríos Condori
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Luis Córdova Pisco
Supervisor
Comisión de Control



Luis Córdova Pisco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. EL CONTRATISTA NO CUENTA CON CENTRO DE OPERACIONES ADECUADO, NO ACREDITA DOCUMENTOS SOBRE SALUD Y SEGURIDAD A EFECTUAR EN LOS SERVICIOS; GENERANDO QUE SE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES QUE REALIZAN ACTIVIDADES

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Inspección Física n.º 002-2021-OCI/MPMN-DU070 de 3 de setiembre de 2021.
2	Contrato n.º 011-2020-GA/GM/A/MPMN, suscrito el 18 de agosto de 2020

2. SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE TERMINACION Y POSTERIOR CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS DE LA FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO, PESE A EXISTIR PRESENCIA DE MATERIAL GRANULAR EXCEDENTE A 2" INCUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREVISTAS EN EL PLAN DE TRABAJO Y NORMATIVA APLICABLE, SITUACIÓN QUE PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DE LA CAPA DE RODADURA Y LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Nº	Documento
1	Acta n.º 01-2021-OCI/MPMN-DU070 de 31 de agosto de 2021.
2	Acta de Visita de Inspección Física n.º 002-2021-OCI/MPMN-DU070 de 3 de setiembre de 2021.

3. LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO NO SE REALIZARON DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO APROBADO, DEBIDO A QUE LOS TRAMOS DENOTAN PRESENCIA DE DETERIORO DE VÍA, LO QUE GENERARÍA AFECTACIÓN EN EL LOGRO DE OBJETIVOS DEL SERVICIO Y LA TRANSITABILIDAD Y SEGURIDAD DE LOS USUARIOS

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Inspección Física n.º 002-2021-OCI/MPMN-DU070 de 3 de setiembre de 2021.
2	Contrato n.º 011-2020-GA/GM/A/MPMN, suscrito el 18 de agosto de 2020

4. CUADERNOS DE OCURRENCIAS CON REGISTROS PARCIALES Y DESACTUALIZADOS, AFECTAN LA OPORTUNA CONSIGNACIÓN DE OCURRENCIAS EN LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO, ASÍ COMO EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

Nº	Documento
1	Acta de Visita de Inspección Física n.º 002-2021-OCI/MPMN-DU070 de 3 de setiembre de 2021.





CARGO

Moquegua, 1 de octubre de 2021

OFICIO N° 126-2021-OCI/MPMN

Señor
ABRAHAM ALEJANDRO CÁRDENAS ROMERO
Alcalde
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto
Presente.-

2125698

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO	
TRAMITE DOCUMENTARIO	
EXPEDIENTE N°:	FOLIOS: 44
FECHA: 04-10-21	
FIRMA: [Signature]	HORA: 9:41
OBSERVACIONES:	

- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Hito de control n.° 004-2021-OCI/0446-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 3 Mantenimiento rutinario: valorización N° 4 de la "Ejecución contractual del procedimiento especial de selección N° 006-2020-MPMN-1 (Paquete VI) para la contratación de servicio de ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales: R1801322 (TRAMO I), R1801318, R1801322 (TRAMO II), R1801328, R180155", comunicamos que se han identificado situaciones adversas tal como se revela en el Informe de Hito de Control n.° 004-2021-OCI/0446-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,




Luis Ricardo Córdova Pisco
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

cc. Archivo